



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 20 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 013-2021-MDCC de fecha 16 de julio del 2021 trató la moción de aprobación de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 2.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que las Municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: Funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales: Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Decreto Legislativo 1260 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. El artículo 4° de referido Decreto Legislativo establece que: "El CGBVP tiene los siguientes objetivos: a) Promover, realizar y coordinar acciones de prevención de incendios y accidentes en general, que puedan poner en peligro la vida de las personas, el medio ambiente y la propiedad privada o pública. b) Desarrollar acciones que permitan combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar y salvar personas expuestas a peligro por incendios o accidentes en general, atendiendo las emergencias derivadas de los mismos y prestando atención y asistencia oportuna en la medida de sus posibilidades, c) Participar en las acciones de primera respuesta en salvamento de las personas en caso de desastres de origen natural o antropogénico, bajo los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".

Que, el objetivo del Convenio es establecer condiciones de mutua colaboración, a fin de que la Municipalidad formule y evalúe el Estudio de Pre Inversión, Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico, Ejecución y realice el cierre correspondiente del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante informe N° 274-2021-UF-GOPI-MDCC de fecha 05 de julio del 2021, la Responsable de la Unidad Formuladora, remite el respectivo informe de sustento técnico para la propuesta del convenio, afirmando que es de interés y de necesidad suscribir la propuesta de convenio con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, con informe favorable del Gerente de Asesoría Jurídica luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú respecto del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Formuladora y a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022